



DIRECCIÓN
NACIONAL DE
HIDROGRAFÍA

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Licitación Abreviada N° 32/2017

Pliego de Condiciones Particulares

**“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SUMINISTRO DE
SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN PUERTO LA
PALOMA, DEPARTAMENTO DE ROCHA”**

Fecha de apertura: **22 de noviembre 2017**

Hora: 11:00 hrs.

Lugar: **Sala de Reuniones de la DNH. (Rincón 575, 2º Piso
Montevideo).**

Valor del Pliego: \$ 500,00

LICITACION ABREVIADA: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SUMINISTRO DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN PUERTO LA PALOMA

INCISO: 10, MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Unidad Ejecutora: 04, DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

Licitación Abreviada N° /2017

PARTE 1: CONDICIONES GENERALES

1.- NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas enumeradas con carácter no taxativo:

- a) Decreto 406/988 de 3 de junio de 1988 (Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional)
- b) Ley 16.074 de 10 de octubre de 1989 (Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales)
- c) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo) y sus modificativos
- d) Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- e) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 y sus decretos reglamentarios (Relaciones de consumo).
- f) Decreto 275/99 del 14 de Setiembre de 1999 y Decreto 134/01 del 24 de Abril de 2001, empresa prestadora de Servicio de Seguridad.
- g) Ley 17.897 de 14 de setiembre de 2005 (art. 14) y su decreto reglamentario 226/006 de 14 de julio de 2006 (inserción laboral de personas liberadas).
- h) Decreto 475/05 de 14 de noviembre de 2005, cláusulas referentes a condiciones de trabajo, seguridad, higiene y seguridad social a incluir en los pliegos
- i) Decreto 319/06 del 11 de setiembre de 2006, designa agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado al Estado.
- j) Ley 18.098 de 12 de enero de 2007 (laudos salariales)
- k) Ley N° 18099 de 24 de enero de 2007 y ley N° 18251 de 6 de enero de 2008 (responsabilidad solidaria/subsidiaria del Estado)
- l) Ley 18159 de 20 de julio de 2007 (defensa de la competencia)

- m) T.O.C.A.F. (Texto ordenado de contabilidad y administración financiera), aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.
- n) Decreto 155/13 del 21 de mayo de 2013, Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)
- o) Ley N° 19.196 de 25 de marzo de 2014 (Responsabilidad Penal Empresarial)
- p) Ley 19.313 de 13 de febrero de 2015 (Regulación de trabajo nocturno).
- q) Decreto 131/2014 del 19 de mayo de 2014 Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales.
- r) Ley 17.957 del 4 de abril de 2006 (concordante y modificado por art. 7 de Ley 18244 de 27 de diciembre de 2007) Pensiones Alimenticias.
- s) Comunicados, enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al llamado.
- t) La propuesta formulada por el Oferente.
- u) El presente Pliego de Condiciones y en general las leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

2.- INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

En la interpretación del presente Pliego se tendrá en cuenta la necesidad de asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado. Lo dispuesto en este Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario. Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones y demás disposiciones aplicables al presente llamado. Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay.

3.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá:

- l) Desistir del llamado en cualquier etapa de su realización; de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; de reservarse el derecho de rechazarlas ya sea por no considerarlas convenientes o, a su exclusivo juicio, la totalidad de ellas, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

II) Por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, prorrogar la fecha de apertura o anular el llamado y/o modificar los documentos de licitación mediante "aclaraciones" ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las prórrogas o anulación serán difundidas o comunicadas a través de los mismos medios utilizados para el llamado.

4.- PLIEGO, CONSULTAS Y PLAZOS

El presente Pliego está disponible en el sitio web de Compras estatales:

www.comprasestatales.gub.uy y se deberá comprar en las Oficinas de la DNH del interior o en oficina Central de Montevideo (Rincón 575).

Solo podrán formular consultas, aclaraciones o solicitar prórroga de la fecha de apertura y presentarse a la licitación, quienes hayan comprado el Pliego en la sección anteriormente mencionada.

4.1 Todas las comunicaciones y consultas referidas al presente llamado deberán presentarse ante la Dirección Nacional de Hidrografía, por nota, por carta certificada con aviso de retorno o al fax 29157933 interno 20240 o al mail dnh.lapaloma@mtop.gub.uy.

Los oferentes deberán constituir domicilio en el territorio nacional, así como proporcionar número de fax y correo electrónico. Dichos datos se considerarán válidos a los efectos de la notificación, mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su reemplazo.

La comunicación del cambio de domicilio, fax o correo electrónico, deberá cumplirse mediante escrito presentado en el expediente de licitación, y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

4.2 Consultas. Los eventuales oferentes podrán solicitar a la D.N.H., por cualquiera de los medios mencionados precedentemente, prórroga de apertura de la licitación, aclaraciones o consultas específicas presentadas hasta 5 días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las consultas serán contestadas por la D.N.H. en el plazo máximo de hasta 2 días antes de la apertura de la licitación. La Administración se reserva el derecho de atender la solicitud de prórroga, desestimarla o conceder un plazo distinto al solicitado.

La Administración comunicará la respuesta a la solicitud de prórroga o aclaración, así como cualquier información ampliatoria que estime necesario realizar, a través de alguno de los medios establecidos en comunicaciones, a todos los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones y por la página web www.comprasestatales.gub.uy

4.3 Plazos. Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, salvo que expresamente se establezca otro criterio.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funciona la oficina central de la Dirección Nacional de Hidrografía (Montevideo). Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dicha oficina.

Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

5.- GARANTÍAS

5.1 Garantía de mantenimiento de oferta.

No corresponde presentar garantía de mantenimiento de oferta.

5.2 Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Si la oferta supera el 40% del tope de Licitación Abreviada, dentro de los 10 días siguientes al de la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un mínimo del 5 % (cinco por ciento) de la contratación, en los términos y condiciones previstos por el art. 64 del TOCAF.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá constituirse en dólares americanos, ser presentada ante la Asesoría Jurídica de la D.N.H. para su visto bueno y quedará depositada en la Tesorería de dicha Dirección.

Transcurrido el plazo otorgado, la falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta si hubiese, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho y, reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia (art. 70 del TOCAF)

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales. La dependencia que tenga a su cargo el control de la ejecución del contrato comunicará a la Dirección Nacional el incumplimiento del adjudicatario, en un plazo no mayor a 3 (tres) días de constatado el mismo, para que ésta

notifique a la aseguradora que corresponda.

En caso de cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contraídas a juicio de la DNH, la garantía se devolverá luego de finalizado el contrato de servicio, a solicitud del adjudicatario, la cual deberá venir acompañada de la Declaración Jurada en Anexo II

Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades que correspondan, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el adjudicatario.

5.3 Las garantías podrán constituirse en:

- a) Depósito en efectivo o en valores públicos: el monto de éstos se considerará por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.
- b) Póliza de Seguro de Fianza.
- c) Fianza o Aval Bancario

A los efectos del depósito de las garantías (por cumplimiento de contrato, ampliación o cualquier otra) el respectivo documento deberá contener necesariamente:

- a) Número de Licitación.
- b) Organismo que realizó el llamado.
- c) Suministro que corresponda.
- d) Concepto por el cual se deposita (cumplimiento de contrato, etc.)
- e) Monto
- f) Vigencia

Sin estos requisitos la Asesoría Jurídica NO dará su visto bueno a las garantías.

5.4 Si se opta por el aval bancario deberá ajustarse al siguiente formulario, con firmas certificadas por escribano público:

AVAL BANCARIO

Lugar y fecha

Sr. Director Nacional de Hidrografía,

Por la presente nos constituimos fiadores solidarios, renunciando al beneficio de excusión de la firma por la suma de (Dólares Americanos) como respaldo de fiel cumplimiento de contrato.

Esta fianza se mantendrá hasta la finalización del contrato del servicio.

El Banco se compromete a entregar a la D.N.H. el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial siendo suficiente la intimación de entrega. Dicho pago se efectuará en la sede de La D.N.H., cita en la calle Rincón 575 piso 2, Montevideo.

Se fija como domicilio especial a los efectos a que de lugar este documento en, calleNº

Se solicita la intervención del Escribano

6.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

En el lugar, día y hora indicados en el llamado se procederá a la recepción y apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los funcionarios designados al efecto y de los oferentes o sus representantes, que deseen asistir, siendo signado su contenido por un funcionario de la DNH y los oferentes que deseen hacerlo.

No serán recibidas las ofertas que no llegaren a la hora dispuesta para el acto de apertura. Abiertas las ofertas se pondrá a disposición de todos los oferentes una de las vías para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones. Los oferentes pueden formular observaciones a las propuestas, las que quedarán registradas en el acta de apertura.

Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por la Administración. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud, para hacer llegar su respuesta.

7.- VALOR DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA

Todos los datos indicados por el proponente tanto personales, como los referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de declaración jurada. Si se verifica durante la ejecución del contrato, que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo por incumplimiento.

8.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

9.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1.- Los factores que se tomarán en cuenta para la ponderación de las ofertas de la presente licitación, serán:

a) Precio	Puntos 80
b) Antecedentes de la empresa	Puntos 20

9.2.-Métodos de evaluación:

a) Precio: se asignarán 80 puntos a la oferta de menor precio. A cada una de las restantes se le asignará un puntaje proporcionalmente menor, resultante de su comparación con el de la primera.

b) Antecedentes: se considerarán los antecedentes en los últimos 5 (cinco) años en la realización de tareas con importante grado de similitud a las solicitadas. Las tareas deben haberse cumplido durante un año continuo en cada institución como mínimo y a satisfacción del empleador.

La Administración puntuará hasta un máximo de 5 antecedentes, el que será de 4 puntos cada uno. Por lo que exceda dicha cantidad, no se asignará puntaje. Estos datos deberán

completarse en el formulario del Anexo III.

c) **Deducción de puntaje por sanciones:** se valorarán sanciones e incumplimientos de los últimos 5 (cinco) años, en razón de incumplimiento de contratos anteriores.

9.3.- La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta:

a) Por contar el oferente con antecedentes de incumplimiento de contrataciones con esta Dirección y con otros organismos estatales, considerándose **aspecto preponderante para rechazar una oferta**.

b) Por falta de información suficiente para emitir un juicio fundado, sin estar obligada a solicitar información complementaria.

c) En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

9.4.- Las propuestas que no se ajusten a los requisitos y condiciones estipuladas en el presente Pliego, se considerarán inadmisibles.

9.5.- La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas.

En caso de dudas, se podrá solicitar datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

10.- ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de declararla desierta o rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

La Administración podrá adjudicar únicamente el Servicio de Vigilancia, Sereno y Portería prescindiendo del suministro, instalación y mantenimiento preventivo y correctivo de un sistema de vigilancia con grabación digital de circuito cerrado de televisión de cámaras.

Al oferente que resulte seleccionado como eventual adjudicatario y no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles, a fin de que adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplir este requerimiento en el plazo mencionado.

La Administración está facultada para:

1. Adjudicar la licitación al proponente que a su solo juicio reúna las mejores condiciones.
2. No adjudicar el servicio; declararla desierta y/o dejar sin efecto la presente licitación, aún en el caso de que se presente un solo oferente;
3. Dividir la adjudicación entre varios proponentes, salvo que por razones fundadas la adjudicación deba efectuarse a un único oferente;
4. Aumentar o disminuir razonablemente las cantidades licitadas;
5. Entablar negociaciones paralelas con los oferentes conforme al art. 66 del T.O.C.A.F. inciso 13.

11.- CONTRATO

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente al que se refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta.

Una vez notificado el adjudicatario de la resolución de adjudicación, no podrá retirar su oferta. En caso contrario, se le aplicará una multa de 5% del valor correspondiente al total del monto adjudicado, así como también se podrá accionar por los daños y perjuicios en el caso de corresponder.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, la Administración podrá revocar su decisión y efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente, previa aceptación de éste.

12.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

I) GENERALES.

- a) El Adjudicatario deberá asegurar que el servicio se cumpla en los días, horarios y condiciones que las Jefatura de Puerto lo requieran.
- b) El adjudicatario será responsable ante cualquier daño o perjuicio a personas o bienes, que fuera causado en el cumplimiento del servicio.
- c) El adjudicatario deberá hacerse responsable de la prestación del servicio que ofrezca, por medio de personal capacitado y eficiente en el cumplimiento de sus tareas respectivas y presencia adecuada.
- d) El personal contratado por la empresa estará obligado a mantener una conducta acorde con la moral y las buenas costumbres y será asesorado en sus tareas por funcionarios de la D.N.H., debiendo además tener un trato adecuado con los usuarios.

e) Antes del inicio de la prestación, la empresa deberá dar cumplimiento a las normas de seguridad e higiene que correspondan. Deberá presentar nómina detallando nombre, apellido y documento de identidad de cada uno de los funcionarios a los efectos de que se autorice su ingreso a los respectivos locales. Deberá actuarse de esta forma en ocasión de cada modificación de la dotación funcional.

f) El personal deberá estar asegurado contra todo riesgo y conocer los riesgos inherentes a las tareas que prestará, debiendo el adjudicatario fe de ello.

II) LABORALES

a) El adjudicatario deberá cumplir con la normativa laboral vigente (seguro contra accidentes de trabajo, de enfermedades profesionales y obligaciones ante el BPS, así como cualquier otra norma que entrara en vigencia en el transcurso del contrato) debiendo exhibir la documentación que acredite tales extremos en cualquier momento a requerimiento de la Administración. La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración.

b) La empresa deberá tener al día las planillas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, reservándose la Administración el derecho de solicitar su presentación mensual.

c) La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas detalladas en el presente Pliego, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios. El incumplimiento de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión de contrato por responsabilidad del adjudicatario.

13.- FORMA DE PAGO

13.1 El valor del servicio se abonará al adjudicatario por el Sistema Integrado de Información Financiera de la Contaduría General de la Nación (S.I.I.F. de C.G.N.) en moneda nacional, una vez presentada y conformada la factura en la oficina que corresponda y siempre que se haya comprobado que el servicio se ha efectuado en perfectas condiciones, de todo lo cual se cerciorará la Administración.

A los efectos de la liquidación mensual se tendrá en cuenta solo las horas/hombre efectivamente trabajadas.

13.2 Conjuntamente con cada factura mensual los servicios que se presente ante esta Dirección el contratista deberá presentar una Declaración Jurada (art. 239 Código Penal),

de acuerdo a ANEXO II, haciendo constar que nada adeuda a sus empleados por ningún concepto derivado de sus obligaciones laborales (salarios y demás rubros derivados de su relación laboral)

13.3 De acuerdo con lo que dispone el decreto 319/006 de 11 de setiembre de 2006, la Administración retendrá del monto a abonar, el 60% del Impuesto al Valor Agregado.

13.4 Ajuste de precios. Los precios se ajustarán en cada oportunidad que ocurra un incremento salarial de acuerdo al grupo salarial correspondiente (La empresa deberá presentar declaración y aportar documentación correspondiente para demostrar a que grupo y subgrupo pertenece) y de acuerdo a la siguiente formula paramétrica:

$$P = P_0[(1+Cs_1) (1+CS (i+2))..... (1+CS (i+n))]$$

Siendo:

P = Precio del servicio ajustado

P₀= Precio del servicio cotizado en la oferta

Cs_i = Porcentaje de incremento salarial para los intervalos de tiempo definidos por los Consejos de Salarios para la categoría que corresponda, dichos incrementos deberán estar establecidos en decreto publicado en el diario oficial y/o en acta homologada por el MTSS con fecha posterior a la fecha de apertura de la oferta.

i = 1º, 2º,.....n, incremento por consejo de salario posterior a la fecha de apertura de oferta.

No se admitirá ninguna otra paramétrica.

Los valores básicos de la formula serán probados con documentos originales emitidos por autoridades oficiales competentes o reconocidas por ellas, debiendo el adjudicatario adjuntar ejemplares de dichos documentos, los cuales deberán presentarse con la propuesta original.

Las variaciones que se produzcan respecto a dichos valores básicos deberán ser probadas por documentos emanados de la misma fuente utilizada en la propuesta original. El incumplimiento de esta condición será suficiente para no reconocer el ajuste.

13.5 De acuerdo con lo que dispone el art. 3 del Decreto 475/05, la Administración podrá retener de los pagos adeudados, los salarios a que tengan derechos los trabajadores de la empresa contratada.

14.- CONFORMIDAD CON EL SERVICIO

Los servicios prestados serán controlados por la Jefatura Portuaria, quien procederá a prestar su conformidad por escrito, pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado. Las observaciones se realizarán a través de Órdenes de Servicio, que serán notificadas al contratista.

En el caso que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido en el presente Pliego o a lo indicado en las órdenes de servicio, el contratista, a su costo y dentro del plazo de 24 hs., sin perjuicio de la aplicación de las multas pertinentes.

15.- CESION DE CREDITOS

Cuando se otorgue una cesión de crédito, según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil: a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, previo cumplimiento del servicio a satisfacción, a juicio de la DNH.

Para la presentación de la misma se deberá completar la Declaración Jurada en Anexo II.

16.- INCLUMPLIMIENTOS

16.1 La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes o adjudicatarios, podrá dar mérito a que la Administración disponga o proponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo aplicarse en forma conjunta:

- a) Una amonestación por escrito.
- b) Ejecución de garantía de cumplimiento de contrato.
- c) Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento.
- d) Multas. En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones impuestas, se le aplicará una multa equivalente al 10% del monto mensual que cobre por el servicio objeto de la presente licitación.

La penalidad impuesta, se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente u otros que el contratista tenga con la DNH.

16.2 Las sanciones serán comunicadas al RUPE de acuerdo al art. 18 y siguientes del Decreto 155/13.

16.3 En caso de infracción a las normas, laudos o convenios colectivos, se aplicará el art.4

del Decreto 475/05 (se dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social).

16.4 Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de las garantías, se notificarán a la empresa aseguradora y dispondrán la intimación de pago y cumplimiento, en su caso, al adjudicatario.

17.- RESCISIÓN

Sin perjuicio de las sanciones mencionadas precedentemente, la Administración podrá rescindir unilateralmente el servicio, sin derecho a indemnización alguna por ningún concepto. En este caso, podrá aplicarse conjuntamente una multa de hasta el 50 % del total del monto licitado, y el cobro de daños y perjuicios por la vía pertinente.

Se enumeran a título de ejemplo, las causales de rescisión:

- a) Declaración de quiebra, concurso o liquidación.
- b) Descuento de multas hasta en tres facturas.
- c) Por reiteración de faltas o por una de tal entidad que, a juicio de la D.N.H., lo justifique.
- d) Cuando el contratista se haya excedido en 2 días en el incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente pliego.

Asimismo, podrá rescindirse el contrato por mutuo acuerdo de las partes.

18.- NOTIFICACIONES

Toda notificación o comunicación que la Administración deba realizar en el marco del presente llamado se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada al correo electrónico constituido por cada oferente en el formulario de identificación del oferente (Anexo I).

1.- OBJETO

Se convoca a Licitación Abreviada para la prestación de:

Servicio Vigilancia, Sereno y Portería en Puerto La Paloma, comprendiendo: 30.000 horas por el período de 1 (un) años con opción a prórroga por igual lapso.

El servicio se brindará sin interrupción durante 1 (un) año incluyendo sábados, domingos y feriados a partir de los diez (10) días de la notificación de la resolución de adjudicación o de la fecha que la Administración indique y una vez presentada y aceptada por parte de la DNH la garantía de cumplimiento de contrato, siendo responsabilidad de la empresa su continuidad.

Previo a la presentación de las ofertas, el oferente deberá obligatoriamente realizar una visita al Puerto de La Paloma los efectos de evaluar adecuadamente el trabajo a realizar, la que será coordinada y registrada por la Jefatura Portuaria, a los teléfonos: 4479 6043, 4479 7048.

1.1 CARACTERISTICAS TECNICAS Y DE CALIDAD DEL SERVICIO**a) Recursos Humanos requeridos: GRUPO 19.**

1. Subgrupo 08 (8.2 vigilancia física): Empresa de seguridad y vigilancia: Vigilante / Vigilante auxiliar
2. Nueve funcionarios fijos (3 Puestos, en turnos de 8 horas) y suplentes necesarios a efectos de garantizar el servicio en el transcurso del contrato.

b) Video vigilancia: Suministro, instalación y mantenimiento preventivo y correctivo de un sistema de vigilancia con grabación digital de circuito cerrado de televisión de cámaras.

- Especificaciones técnicas: El sistema de grabación y cámaras deben cumplir con las especificaciones solicitadas en Anexo IV. El proyecto debe incluir todos los elementos e insumos necesarios para la correcta instalación y funcionamiento del sistema y como mínimo el equipamiento total en Anexo IV. Sólo se admitirán cambios a lo solicitado en Anexo IV justificado por mejoras en las especificaciones técnicas y de servicio, las que deberán presentarse por escrito y ser aceptadas en forma previa por la Jefatura Portuaria. Las áreas a cubrir serán indicadas en la visita de las instalaciones.
- Especificaciones de servicio: El mantenimiento del Sistema de CCTV: deberá ser realizado exclusivamente por personal técnico de la empresa adjudicataria. El mantenimiento mensual incluirá todo el suministro de materiales y/o elementos que se consideren necesarios para reparar o sustituir cualquier elemento defectuoso, que haya cumplido su vida útil o que se encuentre dañado y sea necesario reponerlo en todos los equipos instalados.

- Puesta en funcionamiento. El sistema (Si fuera adjudicado) deberá estar instalado en su totalidad y el equipamiento suministrado en un plazo máximo de 15 días posteriores al inicio del servicio de vigilancia. La certificación de la prestación mensual del servicio se realizará a partir del 100 % del funcionamiento del sistema, sin perjuicio de lo anterior, en caso de no contar con el sistema se podrá sancionar en 5 Unidades Reajustables por cada día de atraso que será descontado de la facturación mensual siguiente.
- Mantenimiento Preventivo. Se deberá realizar una inspección del sistema, en la misma se deberá evaluar y diagnosticar todo el equipamiento con la finalidad de reducir la posibilidad o la frecuencia de fallos o averías en el sistema.
- Mantenimiento Correctivo. Además de los mantenimientos correctivos que realice la empresa en las inspecciones periódicas, se deberá realizar aquellos que indique el Puerto La Paloma. La empresa deberá concurrir en un plazo no mayor a 24 horas de recibida la orden de servicio. El no cumplimiento se sancionará con una Multa de 5 Unidades Reajustables por cada día de incumplimiento que será descontado de la facturación mensual siguiente.
- El sistema a instalar realizará la grabación y almacenamiento digital de las imágenes con la posibilidad de visualizar cualquier cámara en tiempo real y/o grabación (tanto sobre el equipo que realiza la grabación como remotamente sobre la propia cámara), El equipo podrá configurarse para grabación continua, o para grabación ante determinados eventos como ser detección de movimiento. Se deberá poder configurar independientemente la grabación de cada una de las cámaras.
- Se instalará el software necesario para el acceso remoto en todos los puntos solicitados (Oficina Central DNH, Oficina Local que deberá tener las herramientas para acceder a las grabaciones almacenadas en los servidores, pudiendo realizar búsquedas filtradas (ej.: por cámara y por fecha de grabación). Además dichos puntos remotos servirán como herramienta para configurar las diferentes opciones del equipo así como también para recibir en tiempo real todas las alarmas generadas por los mismos. En este software se deberá poder configurar los modos de grabación de cada una de las cámaras, además de la calidad de las grabaciones es decir los cuadros por segundo para cada una de las cámaras, y deberá tener una guarda de imagen de 45 días.
- Se deberá proporcionar los servicios de conectividad requeridos (Internet) para el equipamiento local y de monitorización remota (Tablet o similar) el que será adecuado para el funcionamiento correcto de todo el sistema (Fibra Óptica y/o Router LTE con opción de apertura o enrutamiento de PUERTOS). No se podrá integrar a redes del MTOP. Se deberán prever todos los elementos necesarios para la instalación y correcto funcionamiento de los componentes del sistema, incluidos

soportes para las cámaras cuando sean necesarios.

c) El adjudicatario deberá designar un funcionario responsable que resida en la zona, para su relacionamiento con el encargado de Puerto.

d) Los días y horarios de las tareas a desarrollar, así como la rutina de trabajo serán coordinados con la DNH.

e) La DNH podrá disminuir o aumentar la carga horaria según las necesidades que requiera la operativa portuaria.

f) El control de asistencia de personal contratado se realizará en la oficina de la D.N.H.

1.2 TAREAS

a) • Vigilancia de instalaciones portuarias: oficinas, baños, depósitos, explanadas, marinas, muros, escollera, viviendas y locales de acuerdo con la rutina indicada por la Jefatura Portuaria. Incluye tareas de sereno y portería.

b) • Vigilancia de conexiones a servicios, registro de embarcaciones y vehículos.

c) • Comunicación inmediata a la autoridad correspondiente de cualquier incidente o contingencia dentro del área de trabajo.

d) • Todo posible incidente o suceso de interés deberá ser comunicado y registrado en un libro de control diario.

e) • Control y registro de personas y vehículos en el recinto portuario de acuerdo a lo dispuesto por la Jefatura Portuaria.

f) • Control de autorizaciones expedidas por esta Dirección.

g) • Control de ingreso de vendedores ambulantes.

h) • Control de ingreso de animales.

1.3 EQUIPOS Y MATERIALES

a) El servicio cumplirá con las técnicas especializadas de la actividad aportando las empresas los **EPP** (Equipos de Protección Personal) necesarias para realizar las tareas de manera segura. En la oferta se deberán describir claramente los EPP que la empresa suministrará al personal.

b) La empresa deberá equipar de uniforme al personal, debiendo estar el mismo en perfectas condiciones de aseo. En la oferta se deberá describir claramente el **uniforme de verano e invierno que la empresa suministrará al personal**. El funcionario deberá lucir obligatoriamente el uniforme e identificación. En caso contrario el personal contratado no podrá prestar servicios, hasta que se presente en las condiciones establecidas.

c) **La empresa deberá suministrar y recargar automáticamente todos los meses tres servicios celulares que serán distribuidos en cada puesto de trabajo y dos a la Jefatura de Puerto a los números que designe, a efectos de mantener las comunicaciones en forma permanente entra la Jefatura Portuaria - Oficina**

VERSIÓN FINAL

2.- PROPUESTA Y PRESENTACION

2.1 - A efectos de presentar su oferta, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del estado (RUPE), en estado EN INGRESO o ACTIVO.

2.2 - Las ofertas podrán entregarse: 1) personalmente, 2) por Fax N° 29157933 interno 20240 o 3) por la página web: www.comprasestatales.gub.uy, hasta el día y hora señalados para la apertura

2.3 - Las ofertas que se presenten personalmente, serán en original y tres copias debidamente firmadas y foliadas, en sobre cerrado con la inscripción, indicando el N° de Licitación, objeto y nombre del proponente. Cuando estén integradas con folletos ilustrativos y normas técnicas, deberá presentarse original y una copia.

Las ofertas que se presenten por fax o vía Web deberán adjuntar toda la documentación que compone la oferta.

2.4.- Las ofertas deberán venir acompañadas por: 1) Formulario de identificación del oferente (Anexo I) y 2) Nota redactada según el siguiente texto:

(Lugar, fecha)

Señor Director de la Dirección Nacional de Hidrografía

....., cédula de identidad.... ,constituyendo domicilio a todos los efectos de este procedimiento de Licitación Abreviada N° ... , en la calle N°.... de la ciudad de, teléfono, fax..... , correo electrónico...

1) Me comprometo a prestar el Servicio de Vigilancia, Sereno y Portería en Puerto La Paloma, en un todo de acuerdo al Pliego y bases que rigen esta Licitación, que declaro conocer y aceptar en todas sus cláusulas, a un costo de hora/hombre de \$ xx.xx (más impuestos).-

2) Declaro bajo juramento estar en condiciones de contratar con el Estado.

3) Me comprometo, en caso de litigio o cualquier otra cuestión que no pueda ser dilucidada por el presente Pliego, a someterme a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

2.5.- En caso de que el oferente entregue información en carácter confidencial conforme al art. 10 de la ley 18.381 de 17 de octubre de 2008, lo deberá establecer expresamente en su propuesta (Art. 65 inc. 11 TOCAF)

2.6.- En cualquier etapa de la licitación, la Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes que a su solo juicio estime escasa importancia. Si no fueran subsanadas esas omisiones en el plazo otorgado, la oferta podrá ser

desestimada.

2.7.- Cláusulas abusivas en las ofertas. Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

3.- COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Los precios serán cotizados en pesos uruguayos debiendo incluir todos los gastos que cubra el cumplimiento del servicio que se establece en el presente Pliego, **por un total de 30.000 horas por un año de servicio de vigilancia, sereno y portería, y 12 (Doce) meses de sistema de video vigilancia.**

El precio deberá incluir el cumplimiento del servicio también durante los fines de semana y feriados de acuerdo a rutina de trabajo definida por la DNH.

El monto cotizado estará dado en moneda nacional por un único valor hora/hombre en el caso del servicio de vigilancia, sereno y portería, y mensual para el caso del sistema de video vigilancia, de acuerdo a la siguiente tabla:

Ítem	Unidad	Cantidad	Precio/Unidad	Precio /Total
Vigilancia, Sereno y Portería	Hora	30.000		
Sistema Video Vigilancia	Mes	12		

Deberá tener discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

Asimismo, deberá detallarse el valor nominal que se abonará al personal que cumplirá los referidos servicios, en caso contrario se entenderá que es el establecido por el **consejo de salarios** de la función que cumple.

4.- RECAUDOS QUE SE EXIGEN AL ADJUDICATARIO

Dentro del plazo de 10 días de la resolución de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Certificado del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados (Ley 17.897 de 14 de setiembre de 2005, art. 14)
- b) Certificado de DIGEFE (Ex RENAEMSE), vigente al momento de la adjudicación.

VERSIÓN FINAL

5.- PLAZO Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

- a) El servicio se brindará en el puerto mencionado, sin interrupciones desde el día siguiente a los 10 días contados desde la notificación de la resolución de adjudicación o desde la fecha que la Administración indique, una vez presentada y aceptada por parte de la DNH la garantía de cumplimiento de contrato, dentro de los horarios, lugar, plazo (1 año) y condiciones indicados por esta, incluyendo los fines de semana y feriados de acuerdo a la rutina de trabajo definida por la DNH, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria su continuidad.

Sin perjuicio de ello, el contrato no podrá comenzar a ejecutarse si no se hubiera efectuado el depósito de garantía de cumplimiento de contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, a criterio de la Administración, se podrá suscribir un acta pactando el inicio del contrato.

- b) La Administración podrá disminuir la cantidad de horas contratadas si a su solo juicio, no fueran necesarias.

De estimarse conveniente, y de común acuerdo con la empresa contratada, esta Dirección Nacional podrá prorrogar el período contractual por un plazo máximo igual al original. Para el caso de que existiera un monto remanente del monto total adjudicado al vencimiento de la prórroga, se podrá en acuerdo con la empresa contratada extender el plazo hasta completar el monto total adjudicado. Para los casos anteriores, de aprobarse, el precio se actualizará de acuerdo a lo establecido en el art. 13.4 del pliego de Condiciones Generales.

ESTOS FORMULARIOS DEBEN COMPLETARSE A MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA LEGIBLE

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PERSONA FÍSICA (nombres y apellidos completos)

PERSONA JURÍDICA (denominación de la sociedad)

En caso de diferir, nombre comercial del oferente

Cédula de Identidad o R.U.T.

Domicilio constituido **en el país** a los efectos de la presente Licitación:

Calle: _____ N° _____

Ciudad o localidad _____

Código Postal _____ Departamento _____

Teléfono N° _____ Fax N° _____

E-mail _____

En caso de tratarse de una persona jurídica, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de **todos** los administradores o directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma.

Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad

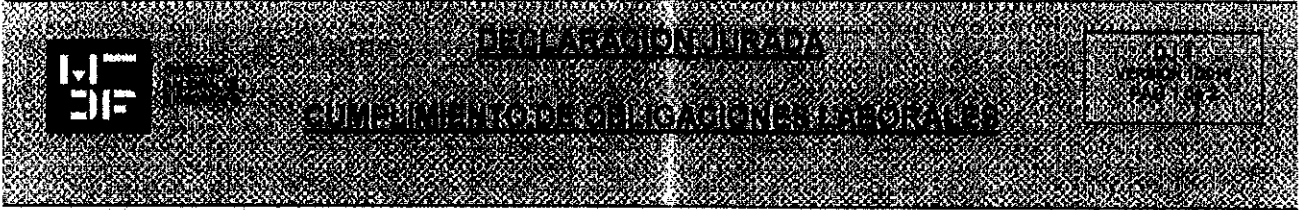
Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

Firma/s _____

Aclaración _____

VERSIÓN FINAL

ANEXO II



Fecha:

--	--	--

Sr. DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL de HIDROGRAFÍA

El que suscribeen calidad de..... de la
empresa....., con domicilio legal en.....
RUT.....**Declara bajo juramento que:**

La empresa está al día con el pago de seguros por accidentes de trabajo, todos los salarios según el convenio colectivo aplicable, contribuciones a la seguridad social y demás adeudos a los trabajadores, como contratista del servicio....., adjudicado mediante Compra Directa / Licitación Abreviada..... del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

VERSIÓN FINAL

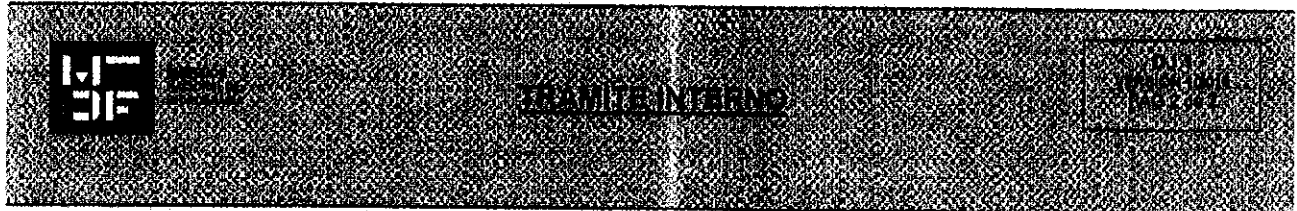
La presente Declaración Jurada se formula a los efectos de iniciar el trámite de:

- El cobro de la/s factura/s correspondientes al mes.....
- La devolución de la garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.
- La Cesión de créditos de fecha..... a favor de.....

La presente declaración se realiza según el Título VIII-De los delitos contra la fé pública, Capítulo II-Falsificación Documentaria, artículo 239 del Código Penal, que expresa: *(Falsificación Ideológica por un particular) El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión.*

Firma: _____

Cédula de identidad: _____



Fecha: [] [] []

JEFATURA DE PUERTO _____

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SI	NO
Facturas		
Cesión de Créditos		
Nota solicitando devolución de garantía		
Certificado Constitución y Representación de la Empresa		
Otros Documentos: (Especificar)		

Se sugiere salvo mejor opinión SI / NO se autorice la solicitud presentada.

Observaciones:

Jefatura de Puerto

ÁREA ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO PORTUARIO
DEPARTAMENTO ZONA.....

Fecha: [] [] []

Se sugiere salvo mejor opinión SI / NO se autorice la solicitud presentada.

Observaciones:

V°B° Jefatura Área

V°B° Jefatura Departamento

Pase a los efectos de proseguir con el trámite:

Contaduría Delegada:
Facturas

Asesoría Jurídica:
Cesión de créditos
Devolución de garantías

VERSIÓN FINAL

ANEXO III

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

De acuerdo con lo establecido en el Presente Pliego de Condiciones Particulares, nuestra empresa

--

presenta los siguientes antecedentes:

1	Tipo de Servicio	
	Empresa Contratista	
	Correo Electrónico	
	Período/s de Contrato/s	

2	Tipo de Servicio	
	Empresa Contratista	
	Correo Electrónico	
	Período/s de Contrato/s	

3	Tipo de Servicio	
	Empresa Contratista	
	Correo Electrónico	
	Período/s de Contrato/s	

4	Tipo de Servicio	
	Empresa Contratante	
	Empresa Contratista	
	Período/s de Contrato/s	

5	Tipo de Servicio	
	Empresa Contratista	
	Correo Electrónico	
	Período/s de Contrato/s	

Referencias:

Tipo de servicio: Rubro del servicio contratado (ej. Vigilancia, Limpieza, Áreas Verdes, etc.).

Empresa Contratista: Nombre de la empresa que contrató este tipo de servicios durante los últimos 5 años.

Correo Electrónico: Dirección de la empresa Contratista (para eventual corroboración de datos).

Período/s de Contrato/s: Duración en tiempo (meses) de contratos de servicios similares al presente en los últimos 5 años.

VERSIÓN FINAL

ANEXO IV

ESPECIFICACIONES DEL CCTV

1. Grabadores Digitales

- Compresión: H.265, H.264+, H.264, MPEG4.
- 32 canales en grabación.
- Throughput (Nivel de procesamiento de entrada / salida): Procesamiento de entrada: 320Mbps. Procesamiento de salida: 256Mbps (200Mbps / RAID activo).
- Accesos remotos vía: teléfono celular plataformas iPhone, iPad, Android
- Compatibilidad multi navegador Chrome, Firefox, Safari, IE.
- Software cliente multi sitio de hasta 64 canales (IVMS4200).
- Actualización remota de firmware

2. Funciones de Grabación y Visualización

- Función de máscara para áreas de privacidad.
- Función de alarma para el bloqueo de las cámaras.
- Función de alarma para la pérdida de señal del video.
- Dual Stream (Main Stream y Sub Stream).
- Salida de monitor analógico principal.
- Salida de Video en HDMI, VGA y BNC (Simultáneos).
- Soporta avance rápido, lento, cuadro a cuadro, etc.
- Muestra el estado local de la grabación.
- Soporta disco duro SATA de hasta 4 TB.
- Soporta tecnología de discos duros S.M.A.R.T.
- Soporta múltiples tipos de grabación, incluyendo tiempo real, y grabación manual.
- Soporta grabación cíclica (sobre escritura).

3. Funciones de Red de Datos

- Software Cliente Multisitio.
- Protocolo DDNS (Dyn DNS o Propietario).
- Configuración remota de parámetros.
- Descarga y reproducción por red de los archivos grabados en la NVR.
- Actualización remota de Firmware.
- Soporta la descarga de bitácora de alarmas del NVR en forma remota.

4. Grabación

- Salida HDMI: 720 / 1080p.
- Salidas de Video: HDMI / BNC / VGA Simultáneos.
- Velocidad máxima de grabación: 400 IPS en PAL.
- Resolución de Grabación por canal: 12 MP/8MP/6MP/5MP/4MP/3MP/1080p/UXGA/720p/VGA/4CIF/DCIF/2CIF/CIF/QCIF.
- Discos Duros Soportados: 16 HDD de hasta 4 TB.

5. Cámara IP

- 1/3" 4.0 Mega Pixel
- Iluminación Mínima 0 lux
- Poe
- Lentes 4 megapíxeles 2.8 – 12 mm Zoom motorizado
- IR 30 metros
- Protección IP67

6. Cable

- UTP Cat6 y/o red gigabit

7. Red Inalámbrica

- Amplio Rango (Punto a Punto)
- Encriptación WPA2 Segura
- Poe

8. Resumen Equipamiento

- 1 Grabador Digital
- 31 Cámaras IP (Sectores cerrados, mínimo 2 MP, sectores abiertos, mínimo 4 MP)
- Receptores y Transmisores Inalámbricos Ethernet
- 5 HDD
- Fuentes
- 2 Monitor 32" (Oficina Puerto La Paloma y Oficina de guardia)
- 1 PC para conexión directa con monitor 32 "
- 2 Dispositivos para monitorización remota (Tablet o similar)

9. Resumen de áreas a monitorear

- Edificio administrativo: 2 Plantas. Pasillos, oficinas, estacionamiento y acceso.
- Muelle deportivo y accesos
- Áreas de paseo público
- Muelle 1
- Marina Pesca Artesanal y Muelle de Ribera
- Paseo público Pesca Artesanal
- Rampa de Botado y Varado
- Acceso a Recinto portuario
- Estacionamiento Bahía grande
- Marítima y talleres, accesos.